



JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE GRANADA

Avda. del Sur nº 3 - 5ª planta. Edif. Caleta
Tlf.: 958026502/03/04/05. Fax: 958026506
NIG: 1808742M20170000148

Procedimiento: Concurso Abreviado 140/2017. Negociado: A

Sobre: CONCURSO VOLUNTARIO

De: D/ña. FAJISA AUTOMOVILES MOTRIL S.A

Procurador/a Sr./a.: MARIA JESUS HERMOSO SEGOVIA

Letrado/a Sr./a.: FRANCISCO SANCHEZ GALDO

Contra D/ña.: FAJISA AUTOMOVILES MOTRIL S.A

Procurador/a Sr./a.: MARIA JESUS HERMOSO SEGOVIA

Letrado/a Sr./a.: FRANCISCO SANCHEZ GALDO

AUTO

MAGISTRADO/JUEZ QUE LO DICTA: D/Dª Mª JOSÉ FERNÁNDEZ ALCALÁ

Lugar: GRANADA

Fecha: veintisiete de marzo de dos mil diecisiete

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En el presente procedimiento se ha dictado auto número , el 21 de marzo de 2017 que ha sido notificado a las partes.

En la referida resolución en la parte dispositiva se ha consignado textualmente " Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario al deudor FAJISA AUTOMÓVILES MOTRIL S.A. con CIF A-04399705 ", cuando en realidad debiera haberse consignado " **Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario al deudor FAJISA AUTOMÓVILES MOTRIL S.A. con CIF A18295964** ".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 267.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), de aplicación en todos los órdenes jurisdiccionales, que los tribunales podrán rectificar, en cualquier momento, los errores materiales manifiestos y los aritméticos.

En el presente caso, la expresión equivocada, puesta de relieve en los antecedentes de esta resolución, constituye, en efecto, un simple error MATERIAL , como se desprende de la simple lectura de las actuaciones, por lo que, advertido, procede su rectificación conforme a lo dispuesto en el precepto mencionado.



Código Seguro de verificación:ntxnCtEohg/dKjTjejp5kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSÉ FERNÁNDEZ ALCALÁ 28/03/2017 08:38:37	FECHA	28/03/2017
	CONSTANZA CLARA LENDINEZ BARRANCO 28/03/2017 08:49:16		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/2
	ntxnCtEohg/dKjTjejp5kw==		



ntxnCtEohg/dKjTjejp5kw==



PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica el error padecido en la redacción de la resolución auto de fecha 21 de marzo de 2017 en el sentido de que en la parte dispositiva donde dice " Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario al deudor FAJISA AUTOMÓVILES MOTRIL S.A. con CIF A-04399705 ", debe decir " Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario al deudor FAJISA AUTOMÓVILES MOTRIL S.A. con **CIF A18295964** ".

Incorpórese esta resolución al libro de Sentencias y llévase testimonio a los autos principales.

MODO IMPUGNACIÓN:

Contra el presente auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que proceden contra, en su caso, la resolución originaria que ya quedaron indicados al ser notificados (artículo 267.7 LOPJ).

Los plazos para los recursos a que se refiere el anterior apartado se interrumpen, en su caso, por la solicitud y en todo caso comienzan a computarse desde el día siguiente a la notificación de este auto (auto 267.8 LOPJ).

Lo acuerda y firma el/la MAGISTRADO/JUEZ , doy fe.

Firma del Juez

Firma de la Letrada de la Administración de Justicia

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.



Código Seguro de verificación:ntxnCtEohg/dKjTjejp5kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSÉ FERNÁNDEZ ALCALÁ 28/03/2017 08:38:37	FECHA	28/03/2017
	CONSTANZA CLARA LENDINEZ BARRANCO 28/03/2017 08:49:16		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/2
	ntxnCtEohg/dKjTjejp5kw==		



ntxnCtEohg/dKjTjejp5kw==